

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVII - N° 3526

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 05 de Diciembre de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2372

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 203.914-02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la Ratificación del Convenio para la implementación del componente "Medicamentos y Suministros de Emergencia" del Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación Argentina y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Secretaria de Programas Sanitarios, Dra. Graciela Zulema ROSSO y la señora Ministro de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER;

Que el mismo tiene por objeto facilitar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la población materno infantil que se atiende en los servicios públicos de salud de la Provincia.;

Que a esos efectos LA NACION asistirá a la PROVINCIA mediante la provisión de medicamentos, insumos esenciales y leche fortificada para la prestación de servicios materno-infantiles en Centros de Salud y Hospitales Públicos, independientemente de su dependencia administrativa, de acuerdo a los Anexos A y B;

Que el referido Convenio tendrá vigencia de no más de 18 meses contados a partir de su suscripción, sin perjuicio de las facultades de las partes para establecer una eventual prórroga, quedando su ejecución sujeta a la disponibilidad de fondos existentes;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 729/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 04;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio para la implementación del componente "Medicamentos y Suministros de Emergencia" del Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación Argentina y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Secretaria de Programas Sanitarios, Dra. Graciela Zulema ROSSO y la señora Ministro de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER, respectivamente, de acuerdo a las pautas, condiciones y Anexos que se mencionan en el mismo el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
 Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
 C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
 Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 2382

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 764.042/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia Jefatura de Policía, solicita la ampliación del Presupuesto Financiero para el mes de Agosto del año 2002, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 238.466,82) destinada a la atención de gastos de racionamiento, elementos de limpieza, combustible de las distintas dependencias y la contratación del Seguro Automotor de Responsabilidad Civil de los móviles policiales por el año 2002;

Que resulta atendible la presente solicitud por resultar prioritario y con carácter de urgente e imprescindible la contratación del Seguro Automotor de Responsabilidad Civil de los móviles policiales para el año 2002, con el fin de evitar inconvenientes de tipo legales ante accidentes de tránsito;

Por ello y atento al Dictamen N° 415/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 52;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** el limite del Presupuesto Financiero del mes de Agosto del año 2002, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 238.466,82), del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Jefatura de Policía, para contraer compromisos mensuales en los términos del Artículo 28° del Decreto N° 140/91, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 2384

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.440/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 026/02 de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), 034/02 de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 289,98) y 037/02 de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), recaídas en los Expedientes MEOP-Nros. 402.997/01, 403.447/02 y 403.488/02, se aprobaron los gastos ocasionados durante el año 2001;

Que no habiéndose efectivizado la cancelación de tales compromisos, a ese efecto se hace necesario apropiar los gastos en cuestión al presente Ejercicio Financiero;

Que atento a lo determinado en la Ley N° 760 de Contabilidad, nada obsta en consecuencia para la prosecución del trámite;

Por ello y atento al Dictamen N° 250/02, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 06;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROPIANSE**, al presente Ejercicio Financiero los compromisos contraídos en el año 2001, y que fueran aprobados por Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 026/02, 034/02 y 037/02, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2373

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
 Expediente MSGG-N° 397.225/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a favor de la señora Nancy BORQUEZ (D.N.I. N° 20.921.115) domiciliada

en el Barrio 240 - Casa 80 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará el pago de servicios de energía eléctrica así como la adquisición de alimentos y vestimenta para sus hijos.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Nancy **BORQUEZ** domiciliada en el Barrio 240 - Casa 80 de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2374

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente CPS-N° 248.969/01 y adjunto JP-N° 762.405/01.-

PASE a partir del día 1° de Octubre del año 2002, a Situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Pedro Segundo **NAVARRO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.212.024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 2375

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.218/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la **Iglesia "Movimientos Cristiano y Misionero"** de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona del Pastor Alfredo **SOTO**, para la adquisición de materiales para la refacción y ampliación del mencionado templo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Iglesia "Movimientos Cristiano y Misionero", en la persona del Pastor Alfredo **SOTO** de la localidad de 28 de Noviembre, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2376

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.220-02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la **Iglesia Pentecostal Mahanain** de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona del Pastor Juan **CASTILLO** para la adquisición de 10 docenas de sillas, para la apertura del mencionado Templo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Adminis-

tración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Iglesia Pentecostal Mahanain de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona del Pastor Juan **CASTILLO**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2377

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.217/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** a favor de la Comisión Organizadora del Festival de Teatro Santacrucense de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente, doña Adelina **GARCIA**, para solventar los gastos que le ocasionará la realización de la "17° Edición del FES.TE.SA", entre los días 08 y 13 de Octubre del año 2002, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión Organizadora del Festival de Teatro Santacrucense de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente, doña Adelina **GARCIA**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2378

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.219/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la **Liga de Fútbol Sur Zona Río Turbio "A.F.A."**, en la persona de su Presidente, don Frumencio **URSAGASTI**, para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de los premios que se otorgarán por la temporada anterior y la actual, así como redes para los arcos, pelotas e infladores, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Liga de Fútbol Sur Zona Río Turbio "A.F.A.", en la persona de su Presidente, don Frumencio **URSAGASTI**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2379

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.221/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Asociación de Chacareros de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, Don Miguel **PEREZ**, para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición

de dos (2) Equipos de Radic Banda Ciudadana, con sus respectivos insumos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asoc. de Chacareros de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, don Miguel **PEREZ**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2380

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente CPE-N° 699.596/01.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido.-

ABONAR, al **Ente Cooperador Ley N° 23.412 de la Dirección Nacional del Registro Oficial**, la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 57,00)**, correspondiente a la publicación en ese medio gráfico de la Licitación Pública N° 25/01.-

AFFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda; del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2381

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente JP-N° 763.478/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 5.676,00)**, correspondiente a las Licencias Anuales Ordinarias pendientes de pago a los años 2000 y 2001 con treinta (30) días hábiles cada una de ellas, como consecuencia del fallecimiento del Oficial Principal Armando Rubén **SUAREZ MORE**, hecho ocurrido el día 2 de Febrero del año 2002.-

Previo pago al reclamante elévese el Expediente que diera origen al presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de su intervención.-

IMPUTESE, preventivamente el presente gasto que asciende a la suma total de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 5.676,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Personal de Seguridad/Remuneraciones, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2383

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.218/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00)** a favor del señor Carlos Maximino **OJEDA** (D.N.I. N° 14.260.934), domiciliado en la calle Salta N° 835 de nuestra ciudad capital, para afrontar el pago de la deuda que mantiene con la Obra Social, a raíz de la cirugía de Cadera que se le practicó a su hijo Rubén **OJEDA** de 13 años

de edad y en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Carlos Maximino OJEDA, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2385

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 402.915/01.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la Comisión de Servicios y la correspondiente ampliación, realizada a partir del día 08 de Mayo de 2000, a la localidad de Caleta Olivia, la que fuera aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1867/00, realizada por el señor Subsecretario de Recursos Tributarios, Doctor Pablo GONZALEZ.-

DECRETO N° 2386

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 402.914/01.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la Comisión de Servicios y la correspondiente ampliación, realizada a partir del día 25 de Octubre de 2000, a la localidad de El Calafate, la que fuera aprobada mediante Resolución Ministerial N° 030/01, realizada por el señor Director de Estudios y Proyectos, Arquitecto Roberto BEROIZ y el señor M.M.O. Raúl ARGUELLES.-

DECRETO N° 2387

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 415.237/00.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la Comisión de Servicios realizada a partir del día 07 de Noviembre del año 2000, a la ciudad de Puerto Madryn, la que fuera aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1855/00, realizada por el señor Subsecretario de Medio Ambiente, Ingeniero Francisco ANGLÉSIO.-

DECRETO N° 2388

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MG-N° 566.923/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Luis Alejandro GONZALEZ (Clase 1953 - D.N.I. N° 11.275.921) quien cumplirá funciones como responsable del Plan Cuatrienal en la Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses a partir del día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, percibiendo como única remuneración mensual la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 800,66) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 920,66) más adicionales que le pu-

dieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, pregonios y aumentos que se fijan en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2389

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.603/02.-

ASIGNASE, a la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS DOSMIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, con destino a solventar gastos de honorarios, traslado y estadía que demandará la presentación del Profesor Oscar SBARRA MITRE, quien dictará un Seminario Taller destinado a profesionales, docentes y público en general, en las localidades de Río Turbio y El Calafate, durante los días 19 y 23 de Setiembre del año 2002.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, ida y vuelta destinado a cubrir los tramos comprendidos entre BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES, a favor del Profesor Oscar SBARRA MITRE.-

AFECTASE, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2390

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente JP-N° 763.985-02.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Julio del año 2002, la renuncia al cargo de Director General de Administración, dependiente de Jefatura de Policía, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, don Rubén Julián ASUETA (Clase 1947 - L.E. N° 6.075.953), quien fuera designado mediante Decreto N° 645-92 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, reintegrándose a su situación de revista escalafonaria retenida en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía.-

DECRETO N° 2391

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 227.027/00.-

MODIFICASE, en su parte pertinente del Decreto N° 2505/00 y su respectivo ANEXO I, donde dice: "...MICROEMPRESARIOS SOCIALES DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS...", deberá decir: "...MICROEMPRESARIOS SOCIALES DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ECONOMICAS Y DE SERVICIOS...", en aquellas partes en que se menciona: "...Contrato de Mutuo..." deberá considerarse: "...Convenio de Pago..." y en la hoja 6 del ANEXO en la parte referida a las consideraciones a tener en cuenta para las solicitudes de emprendimientos... donde dice: "...EL MONTO SOLAMENTE SE DEBERA DESTINAR A COMPRA DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS Y EQUI-

PAMIENTO...", deberá decir: "...EL MONTO SOLAMENTE SE DEBERA DESTINAR A LA COMPRA DE BIENES, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTO..."-

ESTABLECESE, la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones por parte del Microempresario, con la entrega de productos, bienes o servicios del microempresario conforme se establezca en el Convenio de Pago respectivo o Anexos complementarios del mismo.-

DECRETO N° 2392

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 202.552/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Religiosa Sor María del Carmen RUBEN (L.C. N° 5.911.276) para cumplir las funciones que se especifican en el Contrato que se celebrará oportunamente, entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 3.417,11) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2393

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.763-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Elizabeth GUZMAN (D.N.I. N° 20.919.451) para cumplir funciones de Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.284,46) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2394

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.827-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Paola SAAVEDRA (D.N.I. N° 24.929.495) para cumplir funciones de Administrativa en el Nivel Central de la citada Subsecretaría, en-

tre las fechas 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificada por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL TREINTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 2.033,27)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2395

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.767-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Liliانا AGUAYSOL (D.N.I. N° 23.490.723) para cumplir funciones de Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.284,46)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2396

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.764-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Andrés Gustavo DIAZ. (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.032.714) para cumplir funciones de Administrativo en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.566,44)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2397

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día de la fecha, el Despacho del Poder Ejecutivo.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2398

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día de la fecha, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arq° Julio Miguel DE VIDO.-

DECRETO N° 2399

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 24 de Septiembre del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 2400

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 24 de Septiembre, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor ICAZURIAGA.-

DECRETO N° 2401

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.794/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional María Alejandra Gema MARCUZZI (D.N.I. N° 25.823.501), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.711,92)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2402

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.868/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariana GARUTTI (D.N.I. N° 23.998.243), para cumplir funciones como Médica con especialidad en Pediatría reconocida por el Consejo de Medicina de la Provincia de Santa Cruz en el Hos-

pital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 10.608,40)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2403

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.714/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Juana Rosa VARGAS (D.N.I. N° 13.810.603) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de Octubre al 31 de Diciembre del 2002, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 3.417,11)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0936

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 041.273/43/2002.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de COMPENSACION ECONOMICA DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL suscripto entre la Dirección Provincial Técnica de este IDUV y la empresa SIMURRO CONSTRUCCIONES, correspondiente a la Obra: "40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES", Licitación Pública IDUV N° 03/1.998, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$162.798,08.-), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas- Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física- Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Gobernador Gregores - Función: Vivienda - Proyecto: "40 VIVIENDAS EN GOBERNADOR GREGORES", - del Ejercicio 2.002.-

ELEVAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas los actuados, a efectos de evaluar el impacto presupuestario de lo establecido en el Artículo segundo, así como para la aprobación de los mismos.

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y competencia.

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa SIMURRO CONSTRUCCIONES.-

RESOLUCION Nº 1011

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV Nº 044.205/2.001.-

ADJUDICAR a la Empresa EDECO S.A la Licitación Pública IDUV Nº 73/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN 28 DE NOVIEMBRE", por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.675.253,30.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: 28 de Noviembre - Función: Vivienda - Proyecto: "NATATORIO CUBIERTO EN 28 DE NOVIEMBRE", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa EDECO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 1013

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV Nº 045.593/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. y A. la Licitación Pública IDUV Nº 55/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION AVENIDA GOBERNADOR LISTA - ORKEKE EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.510.461,65.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "REPAVIMENTACION AVENIDA GOBERNADOR LISTA - ORKEKE EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. y A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 1029

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV Nº 045.522/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Privada IDUV Nº 08/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO E.G.B. Nº 59 Y JARDIN DE INFANTES Nº 46 EN EL CHALTEN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los

Pliegos de la Licitación Privada IDUV Nº 08/2.002, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PRIVADA IDUV Nº 08/2.002 "EDIFICIO E.G.B. Nº 59 Y JARDIN DE INFANTES Nº 46 EN EL CHALTEN" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01

ARTICULO 1º) EN VIRTUD AL NUEVO CRO-
NOGRAMA DE INICIO DE OBRAS MODIFI-
CASE LA FECHA DE APERTURA DE LA
LICITACION PRIVADA IDUV Nº 08/2002, PARA
EL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2.002 EN SEDE
IDUV RIO GALLEGOS A LAS 11:00 HS.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 326

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente Nº 405.302-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 285-SPyAP-02 se inició sumario administrativo a la Empresa BONASUR S.A., responsable del B/P FELIX AUGUSTO -Mat. Nº 0581, por presunta infracción al Art. 3º del Decreto Nº 1875/90 con fecha 26 de Junio de 2002;

Que según Parte de Pesca la marea imputada glosado a fs. 13, surge la responsabilidad de la Empresa CONARPESA S.A. en calidad de Armadora;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 475-AL-SPyAP-02, corresponde la ampliación del sujeto imputado en el sumario que nos ocupa;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- **AMPLIAR** el sujeto imputado por Disposición Nº 285-SPyAP-02, iniciando sumario a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P FELIX AUGUSTO -Mat. Nº 0581, durante la marea concretada entre las fechas 07-06 al 28-06-02, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio de Zona Portuaria de Puerto Caleta Paula, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

3º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION Nº 328

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente Nº 402.443-MEOP-01; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 223-SPyAP-01 se inició sumario administrativo a la Empresa Harengus S.A., responsable del B/P Codepeca I - Mat. Nº 0497, por

presunta infracción al Art. 6º del Decreto Nº 1875/90 y Disposiciones Nros. 039 y 139-SPyAP-00;

Que del análisis de la documentación aportada a la causa por Harengus S.A. se establece el empaque de 8.994,94 Kg. netos de la especie Langostino sin cabeza en master de 13.600 Kg., conformados por 6 cajas de 2.266 Kg. netos cada una, que completan la descarga de 66.048 Kg. netos de Langostinos enteros, empacados en 5.504 master de 12 Kg. netos cada uno y conformados por 6 cajas de 2 Kg. netos, sumando un total de 75.042,94 Kg. netos de la especie procesados y correspondiente a la captura concretada en la marea finalizada el 16 de Abril de 2001;

Que esta irregularidad se trasluce en la descarga al efectuarse el conteo a razón de 12 Kg. netos por master, conforme surge del Acta correspondiente (73.992 Kg.) suscripta por el Inspector actuante y Harengus S.A., que arroja una diferencia de 1.280,6 Kg. netos en menos de lo procesado (75.272 Kg.) y declarado en 6.183 master;

Que no obstante tributarse el canon por captura de la especie por el total de 77.691,64 Kg. de la especie langostino, no sólo se transgrede el punto 3º Inc. b) de la Disposición Nº 139-SPyAP-00, sino que los datos erróneos - a sabiendas de la imputada - constan en la documentación del resto de los estamentos oficiales de control;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 478-AL-SPyAP-02, procede la ampliación de cargos efectuados por Disposición Nº 223-SPyAP-01, extendiéndose a la especie Langostino;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- **AMPLIAR** los cargos imputados por Disposición Nº 223-SPyAP-01 a la Empresa Harengus S.A., presuntamente incurso en el Art. 20º Inc. i) del Decreto Nº 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la imputada en su domicilio constituido en Cañadón Seco Nº 66 de Río Gallegos, que contará con seis (6) días de plazo para la presentación de descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenerse por confesa, de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90.-

3º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 254

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre del 2002.-
Expediente Nº 401.390/01.-

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DIEZ (\$ 5.010,00) a la Empresa MARICICH JUAN PABLO y/o Titular del dominio DQU-392, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
 Director Provincial de Transportes
 Secretaría de Estado de la Producción
 Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 255

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre del 2002.-
 Expediente N° 401.376/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.255,00) a la Empresa MARICICH JUAN PABLO y/o Titular del dominio DCN-650, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
 Director Provincial de Transportes
 Secretaría de Estado de la Producción
 Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 256

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre del 2002.-
 Expediente N° 401.364/01.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa DEL POLO NORBERTO y/o Titular del dominio CQB-504, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
 Director Provincial de Transportes
 Secretaría de Estado de la Producción
 Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM, LAB. y de MIN., a/c del Dr. LUIS ESTEBAN CANELO - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy - Casa 3 R. Gallegos. Hace saber por el término de cinco (5) días en autos: "CASA BARBERIA S.A.C. s/QUIEBRA (INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIENES), expte: C - 8.546/98", que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 13 de Diciembre de 2002, a las 14:30 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. Ad-Corpus. LOTE N° 1.- El inmueble ubicado en calle Perito Moreno N° 272 de R.Gall, NOMEN.

CATASTRAL: Mza: N° 75; Solar: "a"; Parc: N° 21; Matrícula 2.505 Reg. Río Gall. Sup. terreno: 625m2; Sup. cubierta: 322,63 m2. aprox., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. **COMODIDADES:** Un salón comercial; un toillet.; cuatro dormitorios; un baño; pasillo; un living; una cocina-comedor; un lavadero; un depósito gde; un depósito chico. **DEUDAS:** (Municip. R. Gallegos-contribuyente: 12.506), \$ 1.065,82 + 1.373,00 al 21-10-02.- (S.P.S.E.) \$ 460,38 al 14/11/02. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por los sres. ALBERTO VICENTE DURAN Galfano y PATRICIO JOSE LUIS MOLINA; poseen contrato de alquiler por sesenta (60) meses, a partir del 15/05/98 hasta 15/05/03 inclusive, renta mensual \$ 200,00. **LOTE N° 2.-** El inmueble ubicado en la calle Sarmiento 54 de R. Gallegos. **NOMEN. CATASTRAL:** Solar: "C"; Lote: "2"; Mza: 138; Matrícula N° 6.112 Reg. Río Gall. Sup. Terreno: 246,25 m2.- Sup. Cubierta apróx: 223m2., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. **COMODIDADES:** Un salón comercial; un depósito; un baño; una cocina. **DEUDAS:** (Municip. R. Gall.-contrib. 26.207) \$ 173,30 + \$ 965,84 al 21-10-02.- S.P.S.E. \$ 1.218,64 al 14-11-02.- **OCUPACION:** El inmueble se encuentra desocupado. **LOTE N° 3.-** La Unidad Funcional N° 009, que forma parte del edificio CENTRO ROCA; ubicado en la intersección de las Avda. ROCA N° 902 esq. Avda. SAN MARTIN-P.B. (NOMEN. CATASTRAL: Mza: 157; Solar "C"; Lote 4,5,6 y 7; Mat. 273-009) Sup. Cubierta: 66,40 m2.; Porcentual: 1,94%; mide s/calle Avda. San Martín 08,20m. y por Avda. Roca 08,10m. **COMODIDADES:** Un salón comercial. **DEUDAS:** (Municip. R. Gall.-contribuyente 31.070), por plan de pagos ctas. 2 al 5 año 01; año 02 (T.B.L. y C.V.P.) \$ 609,71 al 21/10/02.- (S.P.S.E.) Fluído eléctrico \$ 947,49 al 14/11/02. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por la firma "Mi Bar S.A." y posee contrato de alquiler hasta el día 31/10/06. **LOTE N° 4.-** La Unidad Funcional N° 010, que forma parte del edificio CENTRO ROCA; ubicado en la intersección de las Avda. ROCA N° 902 esq. Avda. SAN MARTIN-P.B. (NOMEN. CATASTRAL: Mza: 157; Solar: "C"; Lote 4,5,6 y 7; Mat. 273-010) Sup. Cubierta: 20,58 m2.; Porcentual: 0,62 %; mide s/calle Avda. San Martín 02,80m. y por ingreso de galería 08,10m., más Unidad Complementaria "A" ubicada en sótano Sup. total 14,44m. Porcentual: 0,41 %. **COMODIDADES:** Un salón comercial chico; 2 baños -toilet.- **DEUDAS:** (Municip. R. Gall.-contribuyente 31.082), por plan de pagos 12 cuotas vencidas; año-02 (T.B.L. y C.V.P.) \$ 980,09 al 21/10/02.- (S.P.S.E.) No registra deudas.- **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por la firma "Mi Bar S.A." y posee contrato de alquiler hasta el día 31/10/06. **NOTA:** Del contrato de locación agregado en autos, surge que el (LOTEN° 3; U.F. 009) y (LOTE N° 4; U.F. 010), fueron alquiladas en forma conjunta a la misma firma por \$ 2.000,00 mensuales.- **BASE:** El remate de cada uno de los lotes: 1; 2; 3 y 4 se realizarán sin base, al mejor postor y al contado. Señal (10%); Comisión (3%); Sell. Bol. (1%) p/cada lote. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la señal, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C). b) El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente (Cpr Art. 551°, Cfr LC 278. c) Para el caso de el/los adquirente/s fuere/n quien/es eventualmente planteara/n la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá/n integrar el saldo total del precio, a la resulta de su planteo nulificadorio. d) Se hace saber que en caso de corresponder el pago de impuestos por la presente compraventa, el mismo se encuentra incluido en el precio de venta. e) Los inmuebles se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza. f) Se recibirán ofertas bajo sobre cerrado -Cpr. Art. 550° y Art. 212 LCQ-, hasta dos días antes de la realización de la subasta (11-12-02, en Secretaría del Juzgado), los cuales serán abiertos ante el actuario en audiencia que se fija para el día 12 de Diciembre de 2002, a las 12:00 Hs. g) El o los adquirentes podrán

efectuar el pago de SEÑAL; COMISION; SELLADO DE BOLETO, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. h) Solicito autorización para requerir el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. i) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. j) El comprador asumirá el pago de impuestos, tasas contribuciones y servicios, a partir de la fecha de toma de posesión. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **EXHIBICION:** Los inmuebles serán exhibidos al público interesado los días 9 y 10 de Diciembre de 2002.- **LOTE N° 01.-** Calle: Perito Moreno N° 272 de 10:00 a 12:00 Hs.- **LOTE N° 02.-** calle Sarmiento N° 54 de 14:30 a 16:00 Hs.- **LOTES N° 03 Y 04.-** Avda. San Martín esq. Avda. Roca -Edificio Centro Roca Planta Baja Río Gallegos, de 08:00 a 09:30 Hs., consultas personales en las oficinas del martillero de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 Hs.
 RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
 Secretario

P-2

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN HORARIO DE 13 A 20 HORAS, ESPAÑA 120 RIO GALLEGOS A LOS SIGUIENTES RESPONSABLES:

SR. CAMILO RUBEN GARAY - DNI. N° 13.383.935, en actuaciones: "Subsidio otorgado mediante Decreto Pcial. N° 1898/00", Expediente N° 810.504-TC-2001.-

SR. ANTONIO RAFAEL ROSALES - DNI. N° 17.162.287, en actuaciones: "Subsidio otorgado mediante Decreto N° 2091/01", Expediente N° 810.889-TC-2002.-

SRA. ISABEL QUEROL DE LUNA - L.C N° 4.870.118, en actuaciones: "Subsidio otorgado mediante Decreto N° 1322/01", Expediente N° 810.835-TC.-2002.-

SRA. ZULEMA VILLALBA - DNI. N° 11.862.371, en actuaciones: "Subsidio otorgado mediante Decreto N° 145/01", Expediente N° 810.891-TC.-2002.-

SRA. MONICA VILCHES - DNI. N° 26.290.019, en actuaciones: "Subsidio otorgado mediante Decreto N° 803/99", Expediente N° 809.895-TC.-2000.-

A FIN DE TOMAR INTERVENCION EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLOS EN REBELDIA Y REMITIR LAS MISMAS A FISCALIA DE ESTADO PARA SU EJECUCION".

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
 SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL DE CUENTAS.-

EDIT RAQUEL CARDOZO
 Abogada
 Secretaria General
 Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez Dra. Claudia E. Guerra, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO LORENZO MANSILLA para que tomen la intervención que les corresponda en autos "MANSILLA ROBERTO LORENZO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. M-19.401/02.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ERNESTINA FLORES GALAZ y/o ERNESTINA GALAZ y de don GABRIEL SALDIVIA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GALAZ ERNESTINA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° G-8702/02).- PUERTO SAN JULIAN, 18 de Noviembre de 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo por subrogación legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "PAREDES AURORA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° P-20963/02, cita a herederos y acreedores de Doña: AURORA DEL CARMEN PAREDES, por el término de treinta días. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 19 de Noviembre de 2002.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria N°2, cita y emplaza a los acreedores y herederos de la extinta Sra. MARIA LUZ MARINA BARRIA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "Barria, María Luz Marina s/ sucesión ab intestato" (Exp. N° B-20.942/2002).-Publíquese por tres días.- CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2002.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término 30 días a herederos y acreedores de Don VARGAS GALVARINO y DOLORES ARTEAGA y/o DOLORES DEL CARMEN ARTEAGA DE VARGAS y/o ARTEAGA GUELET DOLORES y/o DOLORES DEL CARMEN ARTEAGA a tomar intervención en los autos caratulados: "VARGAS GALVARINO Y DOLORES DEL CARMEN ORTEGA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° V-8591/02), bajo apercibimiento de Ley.- PUERTO SAN JULIAN, 13 de Septiembre de 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PEREZ HECTOR ALEJANDRO en autos caratulados: "PEREZ HECTOR ALEJANDRO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nro. P-8310/02, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 19 de Noviembre de 2002.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 135
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E.-UBICACION LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA 1: X: 4.707.431,00 Y: 2.443.210,35 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.709.865,37 Y: 2.439.309,71 4.X: 4.708.865,37 Y: 2.442.309,71 5.X: 4.708.865,37 Y: 2.442.309,71 6.X: 4.708.865,37 Y: 2.441.309,71 11.X: 4.707.865,37 Y: 2.441.309,71 12.X: 4.707.865,37 Y: 2.443.309,71 13.X: 4.707.365,37 Y: 2.443.309,71 14.X: 4.707.365,37 Y: 2.441.309,71 15.X: 4.706.865,37 Y: 2.441.309,71 16.X: 4.706.865,37 Y: 2.440.309,71 19.X: 4.705.865,37 Y: 2.440.309,71 18.X: 4.705.865,37 Y: 2.439.309,71 SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS: 900 Ha.00a. 00ca. SUPERFICIE DE C/U PERTENENCIAS: 100 Has, Lote N° 5, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "FLECHA NEGRA" MINA: "EMILIANO ARIEL" EXPEDIENTE N° 409.148/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° Uno con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil, a mi cargo en Autos caratulados "GUARDIA FRANCISCO JAVIER S/SUCESION".- EXPTE N° G-4322/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. Y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial".- RIO TURBIO, 28 de Junio de 2002.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

La Señora Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo

Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, hace saber que con fecha 21 de Noviembre del año 2002, según surge del Instrumento Privado agregado, se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el nombre de "LA TAHONA S.R.L.", y que en mérito de lo establecido en el Art. 10, Inc. A) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1) Socios Integrantes: Miguel Gustavo Garcia**, argentino, soltero, empresario de 35 años de edad, D.N.I. 17.840.293 y **Mónica Esther Noemí Cambellotti**, argentina, soltera, comerciante, de 35 años de edad D.N.I. 17.185.425, vecinos de la localidad de Pico Truncado, **2) Fecha de Constitución:** 21 de Noviembre de 2002.- **3) Denominación:** "LA TAHONA S.R.L.", **4) Domicilio:** San Martín 1054, Pico Truncado, Santa Cruz.- **5) Objeto:** a) **Comerciales:** por compra, venta, importación exportación, representación, comisión, consignación y distribución de bienes muebles b) **Inmobiliarias:** mediante la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanas y rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; c) **Financieras:** mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés con fondos propios y/o de terceros y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. La Sociedad no realizará las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. d) **Agropecuarias:** mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas ya sea por compra, venta, forestación, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas; e) **Transportes:** terrestres de pasajeros y fletes; cargas sólidas y/o líquidas g) **Comercio:** todas las actividades relacionadas a la compraventa de productos alimenticios, al por mayor o menor.- Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos Jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial, laboral o de cualquier índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.- **6) Plazo de Duración:** 99 años a partir de la fecha pudiendo su vencimiento ser ampliado o prorrogado con acuerdo de las partes.- **7) Capital:** El Capital social es de \$ 10.000 (PESOS) dividido en 10.000 cuotas de \$ 1 (PESO) cada una y se suscriben de acuerdo a la siguiente proporción: Miguel Gustavo Garcia: \$ 5.000 (PESOS) equivalentes a 5.000 cuotas; Mónica Esther Noemí Cambellotti: \$ 5.000 equivalentes a \$ 5.000 cuotas.- **8) Administración y Organización:** La administración y dirección de la Sociedad serán ejercidas por los socios Miguel Gustavo Garcia y Mónica Esther Noemí Cambellotti dejando constancia que el cargo de gerente será ejercido por el Sr. Miguel Gustavo Garcia, ejerciendo la representación legal durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido del cargo únicamente por justa causa, conservando el mismo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. En caso de ausencia del gerente éste designará un reemplazante que actuará en carácter de suplente hasta el reintegro del titular, siendo sus facultades iguales a las del titular. Para el uso de la firma social es indistinta debiendo suscribir con sus firmas personales debajo del membrete de la sociedad.- **9) Cierre de Ejercicio:** El 31 de Diciembre de cada año.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos por subrogancia legal Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Hugo Alberto Peluffo a fin que tomen la

intervención que les corresponda en los autos caratulados "PELUFFO HUGO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° P-18.812/02.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2.002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Luis Esteban Canelo, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, en los autos caratulados: **ALMAZAN FAUSTINO PINDARO YOTRA/SUCESION (A-9466/00)**, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Faustino Pindaro Almazán y María Esther Almazán, por el término de treinta días, a los efectos que tomen la intervención que les corresponda.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

AVISO

"José Miguel AMIUNE, escribano titular del Registro 1356 de Capital Federal, con domicilio en calle Rodríguez Peña 2067 1° "C" de la ciudad de Buenos Aires, avisa por este medio que don Eduardo Luis SIMURRO, con D.N.I. 10.617.316, transfiere libre de todo gravamen y con empleados, el fondo de comercio **EDUARDO LUIS SIMURRO CONSTRUCCIONES**, con oficinas en la calle Corrientes N° 1162 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz como aporte de capital para la constitución de la Sociedad ACRI S.A.-

Los reclamos y Oposiciones de Ley se recibirán y serán atendidos por el Escribano Ricardo Leandro ALBORNOZ, con domicilio en calle Don Bosco 336

de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-"

RICARDO LEANDRO ALBORNOZ
Escribano Público
Registro N° 37

P-5

**NOTIFICACIONES
S.T. y S.S.**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor Samuel Orlando Vera Vera:

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **ESPINOZA MARCELO y ESPINOZA RICARDO ALEJANDRO S/DEMANDA LABORAL C/PARADA DE TAXIS INTEGRACION**, Expte. N° **554.878/STySS/2002**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que ante su incomparecencia a la audiencia prevista para el día 16/10/02, pese a estar debidamente notificado mediante Carta Documento, según consta a fs. 279, y habiéndose negado a recibir la misma según constancia del Correo Argentino obrante a fs. 280 de estos actuados, se le dan por decaídos los derechos, conforme lo determinado por el Art. 4° de la Ley 2450 de Procedimientos Administrativos en lo Laboral.- Firmado Juan Andrés Cruces Director de Trabajo - Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.-

Señor Manuel Maidana:

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **ESPINOZA MARCELO y ESPINOZA RICARDO ALEJANDRO S/DEMANDA LABORAL C/PARADA DE TAXIS INTEGRACION**, Expte. N° **554.878/STySS/2002**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que ante su incomparecencia a la audiencia prevista para el día 11/09/02, pese a estar debidamente notificado, según consta a fs. 54, y habiéndose negado a recibir la misma, se le dan por decaídos los derechos, conforme lo determinado por el Art. 4° de la Ley 2450 de Procedimientos Administrativos en lo Laboral.- Firmado Juan Andrés Cruces Director de Trabajo - Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.-

Señor Héctor Hugo Lanzetti:

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **ESPINOZA MARCELO y ESPINOZA RICARDO ALEJANDRO S/DEMANDA LABORAL C/PARADA DE TAXIS INTEGRACION**, Expte. N° **554.878/STySS/2002**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que ante su incomparecencia a la audiencia prevista para el día 11/09/02, pese a estar debidamente notificado, según consta a fs. 52, y habiéndose negado a recibir la misma, se le dan por decaídos los derechos, conforme lo determinado por el Art. 4° de la Ley 2450 de Procedimientos Administrativos en lo Laboral.- Firmado Juan Andrés Cruces Director de Trabajo - Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.-

JUAN ANDRES CRUCES

Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Boletín de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 2,50
Sumario de Legislación	\$ 3,00
Artículos, Acuerdos, Resoluciones, Decretos, Edictos Judiciales o Subsecretarías, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 1,00
Disposiciones CAJ	\$ 1,00
Balances por cada uno y por Publicación no más de media página	\$ 5,00
Más de una página	\$ 19,20
Por la publicación en que la distribución del texto no sea de composición corrida por el sistema de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suplemento Anual	\$ 115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3526

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2372 - RATIFICASE el Convenio del Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación Argentina y el MAS de la Pcia. de Sta. Cruz.-
- 2382 - AMPLIASE el límite del Presupuesto Financiero del Mes de Agosto del año 2002 en \$ 238.466,82 del Anexo M.G.-
- 2384 - APROPIANSE, al presente Ejercicio Financiero los compromisos contraídos en el año 2001.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

- 2373 - 2374 - 2375 - 2376 - 2377 - 2378 - 2379 - 2380 - 2381 - 2383 - 2385 - 2386 - 2387 - 2388 - 2389 - 2390 - 2391 - 2392 - 2393 - 2394 - 2395 - 2396 - 2397 - 2398 - 2399 - 2400 - 2401 - 2402 - 2403.- Págs. 1/4

RESOLUCIONES

- 0936 - 1011 - 1013 - 1029-IDUV-02.- Págs. 4/5

DISPOSICIONES

- 326 - 328-S.P.yA.P.-02 - 254 - 255 - 256-D.P.T.-02.- Págs. 5/6

EDICTOS

- CASA BARBERIA S.A.C. S/QUIEBRA - T.C. CITA A GARAY - ROSALES - VILCHES - MANSILLA - GALAZ - PAREDES - BARRIA - VARGAS Y ORTEGA - PEREZ - ETO. N° 135 - PET. MEN. - GUARDIA - LA TAHONA S.R.L. - PELUFFO - ALMAZAN.- Págs. 6/8

AVISO

- EDUARDO LUIS SIMURRO CONSTRUCCIONES.- Pág. 8

NOTIFICACIONES

- VERA VERA - MAIDANA - LANZETTI.- Pág. 8